

PROYECTO DE "ADECUACIÓN AMBIENTAL Y USO EDUCATIVO DE LA ZONA HÚMEDA DE LA  
DESEMBOCADURA DEL MIJARES"



INFORME DE VIABILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS  
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)*

PROYECTO DE "ADECUACIÓN AMBIENTAL Y USO EDUCATIVO DE LA ZONA HÚMEDA DE LA  
DESEMBOCADURA DEL MIJARES"

*CLAVE: 08.F36.007/2111*



**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
  - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
  - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
  - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
  - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
  - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)

PROYECTO DE "ADECUACIÓN AMBIENTAL Y USO EDUCATIVO DE LA ZONA HÚMEDA DE LA  
DESEMBOCADURA DEL MIJARES"



6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.
7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad



DATOS BÁSICOS

*Título de la actuación:*

PROYECTO DE "ADECUACIÓN AMBIENTAL Y USO EDUCATIVO DE LA ZONA HÚMEDA DE LA  
DESEMBOCADURA DEL MIJARES"

*El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:*

- *En papel (copia firmada) a*

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad  
Despacho A-305  
Ministerio de Medio Ambiente  
Pza. de San Juan de la Cruz s/n  
28071 MADRID*

- *En formato electrónico (fichero .doc) a:*

[sgtyb@mma.es](mailto:sgtyb@mma.es)



## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Antecedentes y Problemática:

Se trata de un humedal de 321'45 ha. de extensión, alimentado por agua fluvial superficial y agua residual de depuradora como caudal base y, en menor proporción, por una mezcla de agua subterránea y agua marina.

Este humedal está asociado a un ambiente fluvial de rambla mediterránea y litoral, siendo un espacio de gran interés hidrológico y naturalístico. El interés hidrológico radica en la gran relación con el acuífero, y en la alta capacidad de evacuación de caudales de avenida. El interés naturalístico se manifiesta en el hecho de que en este entorno se desarrolle una gran variedad de poblaciones faunísticas, así como comunidades vegetales de gran interés.

No obstante, el ámbito de estudio presenta zonas donde se puede observar un importante estado de degradación. Esta situación es una consecuencia directa de la regulación del régimen hídrico, la calidad del agua y las actividades desarrolladas en la zona (extracción de áridos, actividades recreativas, explotaciones agrícolas).

### 2. Objetivos perseguidos :

El principal objeto de las acciones propuestas en el Proyecto consiste en llevar a cabo un conjunto de actuaciones que pretenden preservar y mejorar la calidad ecológica y ambiental de la zona húmeda de la desembocadura del río Mijares, donde se encuentra una gran variedad de poblaciones faunísticas y comunidades vegetales de gran interés. Estas actuaciones incidirán de manera positiva en la recuperación ecológica y paisajística de la zona húmeda y riparia, así como en la mejora de la calidad del recurso hídrico.

Las acciones propuestas se estructuran en tres líneas de actuación fundamentales:

- Reproducción de ecosistemas y acondicionamiento paisajístico
- Actuaciones sobre el recurso hídrico
- Actuaciones sobre el uso recreativo



## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

*Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.*

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Las masas de agua que se encuentran en la zona de actuación son:

- Masa de agua superficial:
  - o 10.13 Delta Mijares
  - o 11.01 Río Veo
  - o 09.02 Río Seco Castellón-Mar
- Masas de agua subterráneas:
  - o 080.021 Plana de Castellón

Respecto a la masa de agua superficial tenemos:

1.- 10.13 Delta Mijares

- Contaminación por fuentes puntuales: alto.
- Contaminación por fuentes difusas: medio.
- Presión por extracciones: alto.
- Presión por regulación del flujo (presas) : alto.
- Alteraciones morfológicas significativas: alto.
- Presión por especies alóctonas: sin datos.
- Presión por incendios: muy bajo.
- Presión global: muy alto.
- Impacto comprobado: no existe impacto.
- Impacto probable: existe impacto.

2.- 11.01 Río Veo

- Contaminación por fuentes puntuales: muy alto.
- Contaminación por fuentes difusas: muy alto.
- Presión por extracciones: medio.
- Presión por regulación del flujo (presas) : muy bajo.



- Alteraciones morfológicas significativas: muy alto.
- Presión por especies alóctonas: muy alto.
- Presión por incendios: muy bajo.
- Presión global: muy alto.
- Impacto comprobado: sin datos.
- Impacto probable: existe impacto.

### 3.- 09.02 Río Seco Castellón-Mar

- Contaminación por fuentes puntuales: muy alto.
- Contaminación por fuentes difusas: muy alto.
- Presión por extracciones: muy alto.
- Presión por regulación del flujo (presas) : muy bajo.
- Alteraciones morfológicas significativas: alto.
- Presión por especies alóctonas: muy bajo.
- Presión por incendios: muy bajo.
- Presión global: muy alto.
- Impacto comprobado: sin datos.
- Impacto probable: sin datos.

Respecto a las masas de agua subterráneas tenemos:

#### 080.021 Plana de Castellón

- Contaminación por fuentes difusas: muy alta.
- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Presión por extracciones: muy alta.
- En conclusión, tenemos presión global significativa.
- Respecto a los impactos. Impacto probable: con impacto probable cuantitativo, y con impacto químico.
- Impacto comprobado: sin datos.

Podemos estimar que la actuación prevista en la zona húmeda de la desembocadura del río Mijares no contribuye en la mejora de la calidad de las aguas.

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Por los objetivos que se pretenden conseguir con la actuación, es de prever una mejora sobre los indicadores medioambientales de la zona, no afectando negativamente al ecosistema sobre el que se realiza la actuación, sino todo lo contrario, mejorando las características medioambientales actualmente existentes, gracias a la revegetación y creación de nuevas superficies húmedas.



3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción e los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido de agua?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
  - e) Lo empeora algo
  - f) Lo empeora mucho
- Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
  - e) Lo empeora algo
  - f) Lo empeora mucho
- Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
  - e) Lo empeora algo
  - f) Lo empeora mucho
- Justificar la respuesta:

Al regenerar la zona húmeda, sí se verán reducidas las afecciones negativas respecto a la calidad de las aguas ya que con las actuaciones propuestas se pretende preservar y mejorar la calidad ecológica y ambiental de la zona.

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
  - e) Lo empeora algo
  - f) Lo empeora mucho
- Justificar la respuesta:

La actuación no influye en la explotación de aguas subterráneas.



7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La mejora en la calidad de las aguas superficiales repercutirá positivamente en las subterráneas.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

. La actuación no guarda relación con esta cuestión.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Los beneficios de la actuación son de tipo social y medioambiental fundamentalmente. No se contemplan tarifas que contribuyan a la recuperación de los costes.



- 11 ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
  - e) Lo empeora algo
  - f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación incluye algunas actuaciones con el objetivo de recuperar ambientes acuáticos desaparecidos o recrear nuevos ámbitos que potencialmente podrían desarrollarse en esta zona.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
  - e) Lo empeora algo
  - f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Por todo lo anterior, la actuación favorece el mantenimiento del Dominio Público Hidráulico.

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
  - e) Lo empeora algo
  - f) Lo empeora mucho
- Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada
  - e) Lo empeora algo
  - f) Lo empeora mucho
- Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.



15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación lo pretende aumentar la superficie inundable, y nuevas lagunas de inundación .

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?

- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas
- b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional
- c) Programa AGUA
- d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con el marco de legislación europeo y estatal y la programación vigente:

- Las actuaciones previstas están incluidas en el marco del Programa de Protección y Regeneración de Espacios Naturales subvencionables con fondos europeos (FEDER). Se trata de obras de carácter de "Interés General" englobadas dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en el eje 3 (medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos), medida 6 (protección y regeneración del entorno natural) del Programa Operativo FEDER.
- El objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres, promover un uso sostenible del agua y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones.
- La actuación es conforme al marco de regulación establecido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.
- El proyecto sigue las orientaciones reflejadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar en el marco de la Planificación Hidrológica Nacional.
- Por otro lado, el proyecto tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva 85/337/CEE sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Directiva 97/11/EC.
- Las obras se encuentran incluidas en el Anejo 2 "listado de inversiones" de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional (modificada por la Ley 11/2005)

La actuación se encuentra incluida dentro del programa AGUA (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua).



*En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se propondrá una posible adaptación de sus objetivos.*

**3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

**Localización de la Actuación:**

El humedal "Desembocadura del río Mijares" se sitúa en los términos municipales de Almassora, Burriana y Vila-Real, en la provincia de Castellón.





Descripción de la Actuación:

El Proyecto, propone como solución un conjunto de actuaciones de restauración que se citan a continuación:

- A. Reproducción de ecosistemas y acondicionamiento paisajístico
- B. Actuaciones sobre el recurso hídrico
- C. Actuaciones sobre el uso recreativo

**A. Reproducción de ecosistemas y acondicionamiento paisajístico**

- DESBROCE Y REPERFILADO DEL TERRENO

Esta actuación incluye dos acciones básicas: la eliminación de vegetación alóctona e invasora, y el movimiento de tierras necesario para conseguir la superficie reperfilada adecuada para la consecución de los objetivos. Esta última acción incluye actuaciones como el reperfilado de las motas en algunos puntos o la eliminación de caminos presentes en el lecho fluvial. La preparación y regularización del terreno es fundamental para el éxito de otras actuaciones, especialmente las relacionadas con la restauración ecológica localizadas en el actual cauce del río, y las relacionadas con la creación de una red de itinerarios. Se trata de una actuación general localizada en distintos puntos del ámbito de estudio.

El objetivo es conseguir una superficie regular y adecuada donde tengan éxito programas de recuperación ecológica (plantaciones, recuperación de cauces secundarios, etc.).

- RESTAURACIÓN DE COMUNIDADES VEGETALES

Se prevé una plantación con el objetivo de restaurar zonas que actualmente se encuentran desprovistas de las especies vegetales autóctonas propias de zonas húmedas y ambientes riparios. Esta actuación es fundamental para la recuperación medioambiental de diversos puntos del ámbito del proyecto que se encuentran especialmente degradados. Para definir las plantaciones se han utilizado criterios ecológicos y paisajísticos, sin olvidar el nuevo uso recreativo y educativo que se pretende dar a la zona. Muchas de las plantaciones proyectadas están relacionadas con estos últimos factores y se vinculan a las zonas de descanso y los itinerarios.

- LIMPIEZA Y RECOGIDA DE ESCOMBROS

La presencia de acumulaciones de escombros y vertidos incontrolados de basuras y runas es visible en múltiples puntos a lo largo del recorrido fluvial del bajo Mijares. Algunas zonas son utilizadas de manera



ilegal como vertederos por la población local, y se pueden observar tanto localizaciones con importantes acumulaciones de material, como numerosos puntos aislados con pequeñas cantidades de escombros y basuras. Para la recuperación de comunidades naturales y la mejora ambiental del conjunto del espacio natural es necesaria la eliminación de escombros. En primer lugar, esta actuación consistirá en la retirada de todos los materiales identificados en el ámbito de estudio. La segunda actuación consistirá en utilizar medidas disuasorias para evitar una nueva acumulación de materiales.

El material retirado deberá ser transportado al vertedero autorizado que corresponda con el tipo de residuo extraído. Para la realización de las tareas de retirada y transporte del material se utilizarán los medios adecuados para evitar cualquier afección adicional al espacio natural.

#### **B. Actuaciones sobre el recurso hídrico**

- LAGUNAS DE INUNDACIÓN

Se proyecta un conjunto de 3 lagunas en el sector de la llanura aluvial del margen izquierdo del curso fluvial más cercano al núcleo urbano de Almassora, el inicio de la primera de ellas se localiza a 450 m de la depuradora de Almassora y el final de la última, a 820 m. Las 3 lagunas se proyectan entre el Camino 1, incluido en los itinerarios del proyecto y que atraviesa toda la llanura longitudinalmente, y la mota que limita el actual cauce fluvial. Se pretende aumentar la presencia de masas de agua lénticas en el conjunto del espacio natural de la desembocadura del río Mijares, recreando un sistema lagunar en una zona muy degradada, de elevado déficit hídrico y de bajo valor natural; aumentando, de esta manera, la diversidad de hábitats y es

- LAGUNAS TEMPORALES

Los cambios bruscos en el caudal en los cursos fluviales regulados por presas, como es el caso del tramo bajo del río Mijares, crea frecuentemente lagunas temporales en zonas deprimidas del propio cauce, donde se retiene el agua durante un tiempo considerable, una vez finalizado un episodio de caudal elevado. Estas pequeñas masas de agua temporales son de gran importancia para la fauna acuática (especialmente para invertebrados acuáticos y anfibios). El proyecto pretende aumentar el número de pequeñas lagunas temporales presentes en el cauce fluvial; aumentando, de esta manera, la disponibilidad de hábitat acuático para invertebrados y anfibios. En concreto se trata de 4 pequeñas depresiones situadas dentro del cauce fluvial actual junto a su margen izquierdo, de morfología alargada y superficies consideradas entre 400 y 600 m<sup>2</sup>.

- AUMENTO DE LA SUPERFICIE INUNDABLE



En la actualidad, en el cauce del río Mijares en su tramo final, entre el puente de Almassora y la desembocadura, el agua fluye por un cauce excavado de pocos metros de anchura y el resto de cauce natural se ve privado de la influencia hídrica que debería presentar, de esta forma no es posible que aparezcan las correspondientes comunidades vegetales y hábitats riparios que caracterizan estos ambientes.

Para paliar parcialmente este efecto negativo y aumentar la influencia hídrica sobre el cauce fluvial natural se propone una mejora de la circulación del agua y el aumento de superficie inundable a partir de acciones de mejora del microrrelieve presente.

Esta actuación se realizará de forma puntual en lugares concretos en que se desee aumentar la lámina de agua para favorecer la recuperación de comunidades asociadas a los hábitats riparios. Para ello se propone la recuperación puntual y local del relieve natural en el interior del cauce del río. Esta recuperación consistirá fundamentalmente en dos actuaciones:

- Eliminación de material acumulado en algunos puntos.
- Extendido del material acumulado y regularización de socavones creados por extracciones y modificaciones del lecho.

### **C. Actuaciones sobre el uso recreativo**

- CREACIÓN DE ITINERARIOS DE VISITA

Se propone la definición de itinerarios a lo largo de la desembocadura del río Mijares. Los itinerarios alrededor del tramo final del río Mijares constituyen un elemento fundamental para potenciar los valores naturales, culturales y sociales del río. Las actuaciones proyectadas irán encaminadas a mejorar el estado de estos caminos y conseguir crear un conjunto de rutas a lo largo del río Mijares que permitan potenciar sus valores y ampliar la oferta de actividades para el uso público. Esta actuación se proyecta a partir de las siguientes acciones:

- Adecuación de caminos y pistas existentes
- Limitación del tránsito de vehículos
- Creación de caminos y senderos
- Creación de badenes de elevada permeabilidad para el cruce del río.
- Marcaje de los caminos y colocación de señalizaciones orientativas e informativas.

- CREACIÓN DE PUNTOS DE ENTRADA

Como elemento clave en el funcionamiento de los itinerarios, se diseñarán 8 puntos de entrada a lo



largo de la zona en estudio. Estos puntos suponen una zona de acogida al espacio que se va a visitar y representan un punto de partida de los itinerarios diseñados. Son zonas proyectadas para proporcionar información y orientar al visitante, y en algunos casos, facilitar aparcamiento para varios vehículos. Los puntos de entrada o acogida han sido distribuidos a lo largo del cauce para favorecer la llegada desde las principales vías de comunicación de la zona. El objetivo consiste en favorecer la llegada de visitantes al ámbito de estudio tanto desde los municipios más cercanos (fundamentalmente a pie o en bicicleta), como desde zonas más alejadas.

- CREACIÓN DE ÁREAS DE DESCANSO

Las zonas de descanso se encuentran integradas en la red de itinerarios propuesta en el presente proyecto. Son áreas diseñadas para potenciar el uso público en el río Mijares, proporcionando zonas de sombra y mobiliario para pic-nic, de tal forma que se facilite la estancia en esos ámbitos del río y la visita a elementos de interés presentes. Se equiparán con mesas y bancos de madera tratada y papeleras para los residuos, igualmente se dotará de carteles informativos y señalizaciones que faciliten el conocimiento del espacio fluvial por parte de los visitantes. Dentro de la gestión de los ayuntamientos se deberá tener en cuenta el mantenimiento de estas zonas y la recogida de basuras. Se han proyectado tres zonas de descanso con el objetivo de facilitar el acceso y conocimiento de diferentes aspectos interesantes presentes a lo largo del ámbito de estudio. Las tres zonas de descanso proyectadas implicarán una adecuación del sustrato y la plantación de especies vegetales autóctonas arbóreas, para conseguir espacios agradables para el uso público con sombras para protegerse del sol.

- INSTALACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS

Los miradores y observatorios son elementos clave para dar a conocer los valores de un espacio natural a los visitantes. Se ubican en puntos estratégicos de especial interés ambiental, cultural y/o territorial; son especialmente útiles para la observación de fauna (básicamente aves) en zonas concretas donde se acumulen ejemplares debido a las condiciones del medio (lagunas, etc.).

En el actual proyecto los miradores tienen el objetivo de facilitar al visitante una buena visión panorámica de ámbitos fluviales diferenciados; en concreto, se proyecta la colocación de dos miradores panorámicos, uno de ellos en el tramo medio-alto del ámbito y otro en la zona cercana a la desembocadura.

Los observatorios se han proyectado de forma estratégica (localización, forma, acceso, etc.) con el objetivo de observar de forma discreta las aves que se concentran en remansos de agua del tramo medio del río.

Las torres-mirador considerada se proyectan con la doble función de facilitar la observación de aves



en la zona de lagunas de nueva creación aportando, además, una amplia visión panorámica.

En concreto, el proyecto contempla la construcción de 3 miradores panorámicos, 2 observatorios de aves y 2 torres-mirador a lo largo del curso fluvial incluido en la zona de proyecto.

- MEJORA DE ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

Se propone la mejora del espacio adyacente a diversos elementos del patrimonio cultural presentes entre los municipios de Almassora y Vila-real, posibilitando su observación y visita desde la red de itinerarios. Esta actuación incluye una limpieza del ámbito, eliminación de vegetación ruderal y colocación de señalización explicativa.

El humedal "Desembocadura del río Mijares" se sitúa en los términos municipales de Almassora, Burriana y Vila-Real, en la provincia de Castellón.



#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS<sup>1</sup>

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

No se han estudiado distintas alternativas.

#### 5. VIABILIDAD TÉCNICA

<sup>1</sup> Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.



*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

*Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.*

La solución adoptada resulta de diferentes planes, programas y estudios que abogan por la conservación y protección de este espacio natural, determinándose una gestión específica del área en función de la importancia de sus valores naturales, a los efectos de integrar el proyecto en Fondos FEDER.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

*Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).*

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc, o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho   
b) Poco   
c) Nada   
d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho   
b) Poco   
c) Nada   
d) Le afecta positivamente

La zona de la desembocadura del río Mijares se encuentra declarada como zona húmeda por el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. Forma parte también de la Red Natura 2000, siendo considerado LIC (Lugar de Interés Comunitario) y ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves). En julio de 2004 la desembocadura del río Mijares fue declarada primer Paisaje Protegido de la Comunidad Valenciana.

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

La actuación mejorará el caudal ecológico del río. Se crearán nuevas Lagunas de Inundación, y se ampliarán las ya existentes en zonas puntuales.

*Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.*

3. Alternativas analizadas

No se han estudiado distintas alternativas.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

**IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS:**

**Unidad ambiental:** Humedal

**Indicación de su abundancia relativa:** La "Desembocadura del río Millars" es una de las 48 Zonas Húmedas Catalogadas en la Comunidad Valenciana.



**Grado de conservación:** Conservación Media

**Capacidad de regeneración:** Alta

**MEDIDAS CORRECTORAS:**

**ATMÓSFERA:**

- Todos los vehículos que participen en los trabajos de las obras deben estar correctamente regulados para que las emisiones cumplan la normativa adecuada.
- Control exhaustivo de la emisión de polvo durante la ejecución de la obra.
- Las emisiones fugitivas de partículas a la atmósfera por vehículos en las vías es directamente proporcional a la velocidad de los mismos, por lo que es conveniente establecer límites de la velocidad de los vehículos cargados en sus desplazamientos por vías sin asfaltar.

**AGUA:**

- Evitar el vertido de cualquier líquido contaminante a los humedales y extremar precauciones en la fase de construcción.

**SUELO:**

- Realizar un plan de caminos de obra antes que empiece la fase de construcción para aprovechar caminos existentes y minimizar el impacto sobre el suelo.
- Evitar el paso por zonas de suelo desnudo.
- Restaurar o airear los suelos que se compacten debido al paso de vehículos.

**FLORA Y FAUNA:**

- Realizar un estudio detallado sobre el estado de las comunidades vegetales antes del diseño específico de las actuaciones de revegetación.
- Estudio de las comunidades, hábitats y especies existentes a efectos de evitar cualquier afección innecesaria a elementos de interés natural.
- Marcaje y encintado de cualquier elemento de interés para evitar su afección.
- No realizar las obras en la época de cría de animales.

**RESIDUOS:**

- Establecer un sistema de gestión de residuos generados en la obra, de acuerdo como establece la Ley 10/2000, de 12 de diciembre de la Comunidad Valenciana.



5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta (*Describir*)

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias (*Describir*).

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

7. Costes de las medidas compensatorias. (*Estimar*) \_\_\_\_\_ millones de euros

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Para la tramitación ambiental del proyecto objeto de este informe NO se necesita Evaluación de Impacto Ambiental, dado que la tipología de la actuación considerada no está contemplada directa y expresamente en los anejos de la legislación ambiental. Por tanto, NO es un proyecto sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental ni está dentro de las actividades sujetas a Estimación de Impacto Ambiental, tanto por la normativa estatal como por la autonómica.

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.*

Justificación

Consultar punto 2.1. donde se hace referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.



En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): \_\_\_\_\_

B. Se verifican las siguientes condiciones (I y II) y la actuación se justifica por las siguientes razones (III, IV) que hacen que sea compatible con lo previsto en el Artículo 4 de la Directiva Marco del agua:

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción<sup>2</sup>:

II La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.

- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

III. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

IV Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados



## 7. ANÁLISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

*El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m<sup>3</sup>) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto

### **VAN**

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.*

*La expresión matemática del VAN es:*

$$VAN = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

*Donde:*

*B<sub>i</sub> = beneficios*

*C<sub>i</sub> = costes*

*r = tasa de descuento = 0'04*

*t = tiempo*

Nota: Para el cálculo del VAN se puede utilizar la tabla siguiente. Para introducir un dato, comenzar haciendo doble "clic" en la casilla correspondiente.

PROYECTO DE "ADECUACIÓN AMBIENTAL Y USO EDUCATIVO DE LA ZONA HÚMEDA DE LA DESEMBOCADURA DEL MIJARES"



Terrenos		
Construcción		1.707.893,60
Equipamiento		
Asistencias Técnicas		173.682,45
Tributos		
Otros		
IVA		
Valor Actualizado de las Inversiones		1.881.576,05

Costes de Explotación y Mantenimiento	Total
Personal	
Mantenimiento	
Energéticos	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Valor Actualizado de los Costes Operativos	0,00

Año de entrada en funcionamiento	
m3/día facturados	
Nº días de funcionamiento/año	
Capacidad producción:	0
Coste Inversión	1.881.576,05
Coste Explotación y Mantenimiento	0,000

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Período de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	0
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	0
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año	0
Costes de inversión €/m3	0,0000
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,0000
Precio que iguala el VAN a 0	0,0000

PROYECTO DE "ADECUACIÓN AMBIENTAL Y USO EDUCATIVO DE LA ZONA HÚMEDA DE LA DESEMBOCADURA DEL MIJARES"



2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado				...	Σ
Fondos Propios (CHJ)					
Prestamos					Σ
Fondos de la UE	1.317,10				1.317,10
Aportaciones de otras administraciones	564,47				564,47
Otras fuentes				...	Σ
Total	1.881,57			...	1.881,57

- Si la actuación genera ingresos (*si no los genera ir directamente a 4*)  
Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	n	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano						Σ
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS				...		Σ

Miles de Euros

	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL					



A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.

4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

\_\_\_\_\_ 1,881 \_\_\_\_\_ millones de euros

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

\_\_\_\_\_ millones de euros

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

\_\_\_\_\_ millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

\_\_\_\_\_ millones de euros

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

La actuación no influye sobre el consumo de agua.

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

La actuación no tiene un efecto significativo sobre la renta y el empleo del área afectada.



B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia x
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre x
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?
- a. Si
- b. Parcialmente si x
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación prevé una mejora sobre los indicadores medioambientales de la zona, no afectando negativamente al ecosistema sobre el que se realiza la actuación, sino todo lo contrario, mejorando las características medioambientales actualmente existentes.

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria x
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?
- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria.



D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

- a. Número aproximado de personas beneficiadas: \_\_\_\_\_
- b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: \_\_\_\_\_
- c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de \_\_\_\_\_ años
- d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

*A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.*



**8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO**

*El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sintéticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realízelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:*

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - a. Población del área de influencia en:
    - 1991: \_\_\_\_\_ habitantes
    - 1996: \_\_\_\_\_ habitantes
    - 2001: \_\_\_\_\_ habitantes
    - Padrón de 31 de diciembre de 2004: \_\_\_\_\_ habitantes
  - b. Población prevista para el año 2015: \_\_\_\_\_ habitantes
  - c. Dotación media actual de la población abastecida: \_\_\_\_\_ l/hab y día en alta
  - d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: \_\_\_\_\_ l/hab y día en alta

Observaciones:

La actuación no guarda relación con el abastecimiento a la población.

2. Incidencia sobre la agricultura:
  - a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: \_\_\_\_\_ ha.
  - b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.
    1. Dotación actual: \_\_\_\_\_ m3/ha.
    2. Dotación tras la actuación: \_\_\_\_\_ m3/ha.

Observaciones:

La actuación no tiene incidencia sobre la agricultura.

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta
  1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto
 

<b>A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN</b>
a. Muy elevado <input type="checkbox"/>	a. Muy elevado <input type="checkbox"/>
b. elevado <input type="checkbox"/>	b. elevado <input type="checkbox"/>
c. medio <input type="checkbox"/>	c. medio <input type="checkbox"/>
d. bajo <input checked="" type="checkbox"/>	d. bajo <input type="checkbox"/>
e. nulo <input type="checkbox"/>	e. nulo <input checked="" type="checkbox"/>
f. negativo <input type="checkbox"/>	f. negativo <input type="checkbox"/>
g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?	g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
1. primario <input type="checkbox"/>	1. primario <input type="checkbox"/>
2. construcción <input checked="" type="checkbox"/>	2. construcción <input type="checkbox"/>
3. industria <input type="checkbox"/>	3. industria <input type="checkbox"/>
4. servicios <input type="checkbox"/>	4. servicios <input type="checkbox"/>

Justificar las respuestas:



Durante la fase de construcción se producirá un incremento sobre la producción, empleo, productividad y renta en el sector de la construcción, pero durante la fase de explotación, no causará efecto alguno.

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

- 1. primario
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

Justificar las respuestas:

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

- 1. primario
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

La mejora de la calidad paisajística de la zona tras la regeneración puede repercutir favorablemente en el sector servicios.

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- a. si, mucho
- b. si, algo
- c. si, poco
- d. será indiferente
- e. la reducirá
- f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?

- 1. agricultura
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

Justificar la respuesta:

El principal objeto de las acciones propuestas en el Proyecto consiste en llevar a cabo un conjunto de actuaciones que pretenden preservar y mejorar la calidad ecológica y ambiental de la zona, donde se encuentra una gran variedad de poblaciones faunísticas y comunidades vegetales de gran interés. Estas actuaciones incidirán de manera positiva en la recuperación ecológica y paisajística de la zona húmeda y riparia, así como en la mejora de la calidad del recurso hídrico.



6.. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

**No se consideran otras afecciones socioeconómicas significativas en la presente actuación.**

7.. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

**No existen afecciones a bienes del patrimonio histórico-cultural.**



**9. CONCLUSIONES**

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viabile.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

Fdo.:



Nombre: José María Benlliure Moreno  
Cargo: Jefe Área Tecnología y Coordinación  
Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL  
PARA EL TERRITORIO  
Y LA BIODIVERSIDAD

**Informe de viabilidad correspondiente a:**

Título de la Actuación: PROYECTO DE "ADECUACIÓN AMBIENTAL Y USO EDUCATIVO DE LA ZONA HÚMEDA DE LA DESEMBOCADURA DEL MIJARES"

Informe emitido por: CH Júcar

En fecha: Abril 2007

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

**Resultado de la supervisión del informe de viabilidad**

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según los criterios que, de acuerdo con la normativa comunitaria, han sido definidos por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad.
- Se harán efectivos los acuerdos por los que los ayuntamientos beneficiados o la Comunidad Autónoma, en su caso, se hacen cargo, una vez recibidas las actuaciones, de su mantenimiento y conservación.

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 24 de mayo de 2007

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

Fdo. Antonio Serrano Rodriguez

Pza. San Juan de La Cruz, s/n  
28071 Madrid  
TEL.: 91 597.60 12  
FAX.: 91 597.59 57